

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 3972

Artículo 1°: *Modificase el Artículo 25 de la Ordenanza N° 2775/08 que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 25: El Ejecutor de la obra confeccionará un registro de frentistas de escasos recursos e indigentes que no puedan hacer frente al pago de la obra y lo elevará al Departamento Ejecutivo Municipal. La Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales elaborará informes socio-económicos-ambientales con el fin de corroborar la situación de cada uno de dichos frentistas”.-----

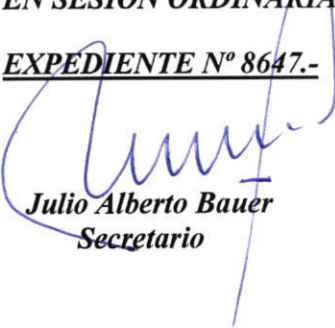
Artículo 2°: *Modifíquese el Artículo 26 de la Ordenanza 2775/08 que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 26: En caso de corroborarse la existencia de frentistas con imposibilidad de afrontar el pago de la obra, conforme a lo establecido en el artículo anterior, la Municipalidad de Colón se hará cargo del pago de los montos correspondientes a los mismos. Este aporte municipal podrá ser de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del total del costo de la obra. En caso de que el número de frentistas imposibilitados económicamente haga que el aporte municipal deba ser superior al porcentaje señalado, se procederá a prorratear entre todos ellos el monto máximo aportable por la Municipalidad (20% del total del costo de la obra) asignando el porcentaje a cubrir a cada frentista según su capacidad económica conforme a los informes socio-económicos-ambientales aludidos. Si aun así, los frentistas no pueden pagar el remanente a su cargo, se declarará a la obra como no factible y quedará sin efecto su ejecución”.-----

Artículo 3°: *De Forma.-----*

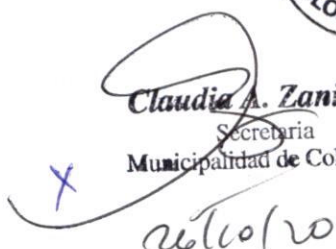
**DADO Y APROBADO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE,
EN SESION ORDINARIA REALIZADA EN MODALIDAD REMOTA.-----**

EXPEDIENTE N° 8647.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)